

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, órgano de la Administración Pública creado por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006; con domicilio y asiento social en la calle Pedro A. Lluberes, esquina calle Manuel Rodríguez Objío, Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; debidamente representada por su Directora General, **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, dominicana, mayor de edad, abogada, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0081375-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; quien en lo que sigue del presente convenio se denominará **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, o por su nombre completo.

Y de otra parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO**, institución pública de educación superior, descentralizada del Estado Dominicano, fundada el 28 de octubre del año 1538, mediante la Bula "In Apostolatus Culmine", con plena personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo que establece Ley de Autonomía Universitaria No. 5778, de 1961, con domicilio en su principal establecimiento ubicado en la avenida Alma Máster, Ciudad Universitaria, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Rector **DR. IVAN GRULLÓN FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0124805-2, con domicilio en la misma Institución académica, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; quien en lo que sigue del presente convenio se denominará **UASD**, o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio cuando fueren designados conjuntamente, **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y la **UASD** se denominarán **LAS PARTES**, reconociéndose mutuamente capacidades jurídicas y de obra suficiente como para celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** reconocen que la cooperación constituye uno de los mecanismos más eficientes para impulsar un proceso de desarrollo dinámico y sustentable que se ajuste a los cambios y exigencias de la época.

CONSIDERANDO: Que es interés de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** promover acciones tendentes a

fortalecer la transparencia y eficiencia de los procesos de compras y contrataciones públicas en beneficio de los intereses generales de la Nación y al servicio de los ciudadanos y ciudadanas.

CONSIDERANDO: Que **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** tienen gran interés en formular proyectos, planes, programas y metodologías de divulgación, para garantizar el conocimiento pleno de lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, y su modificación, así como de las demás normativas, proyectos, planes, programas y políticas que inciden en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

CONSIDERANDO: Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), tiene dentro de sus objetivos apoyar los programas, proyectos y actividades educativas tendentes a concienciar personas sobre la importancia del conocimiento de la ley que regula el SNCCP y su normativa relacionada, en procura de una mayor transparencia y eficiencia de los procesos.

CONSIDERANDO: Que para transmitir conocimientos sobre los temas de compras públicas, los funcionarios académicos, Decanos, Directores y Profesores, así como el personal de planta y estudiantes, necesitan una capacitación rigurosa que les ayude a interpretar de manera objetiva la información técnica y científica del debido proceso y los mecanismos que establece la Ley No. 340-06 y su modificación, así como su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que dentro de la misión de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** se encuentra la de promover y desarrollar investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas, tendentes a mejorar las condiciones económicas y sociales de la sociedad dominicana, a desentrañar las causas del subdesarrollo, la dependencia, la corrupción y los problemas que, como consecuencia de ello, afectan el desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO** al firmar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con **CONTRATACIONES PÚBLICAS** asume el compromiso de contribuir de esta manera a corregir las malas prácticas desleales que afectan los procesos de compras y contrataciones públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, aprobada el 15 de diciembre de 2011.

VISTO: El Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2010-2013.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, y su modificación, así como el Reglamento de Aplicación No. 543-12;

VISTA: La Ley No. 139-01, del 2001, que sustenta el modelo de Universidad Nacional.

POR TANTO. Y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, **LAS PARTES,**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto fortalecer la cooperación estratégica interinstitucional entre **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y la **UASD** para promover el conocimiento y lograr el fortalecimiento del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Párrafo: El presente Convenio de Cooperación integra todas las dependencias y extensiones académicas de la **UASD**, sean éstas regionales o provinciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La **UASD** se compromete, de manera enunciativa pero no limitativa, a apoyar a **CONTRATACIONES PÚBLICAS** en las siguientes actividades:

- 1) Dar apoyo técnico a **CONTRATACIONES PÚBLICAS** para la difusión de capacitaciones sobre la Ley No. 340-06, y su modificación, así como también de su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en sus recintos universitarias y extensiones.
- 2) Apoyar a **CONTRATACIONES PÚBLICAS** en el diseño e implementación de programas, cursos y talleres que se impartan en las distintas regiones y extensiones de la **UASD**.
- 3) Ofrecer acompañamiento en los programas que se diseñen y establezcan de manera conjunta, para mejorar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4) Convocar y permitir la participación del personal administrativo, de planificación y presupuesto, a los profesores, estudiantes, y a representantes de la sociedad civil que considere pertinente, a participar de los cursos y talleres que se ejecuten bajo el presente Convenio; así como también a cualquier persona interesada.
- 5) Contribuir con la logística necesaria para la realización de los cursos-talleres, a saber: las invitaciones o convocatoria, garantizar los espacios físicos adecuados, los medios audiovisuales a utilizarse, los refrigerios y el costo de los certificados, en caso de que se acuerde la entrega de los mismos.

- 6) Apoyar las iniciativas que surjan con la Sociedad Civil, a partir de las capacitaciones que se realicen en las extensiones universitarias, y siempre que sea posible, ofrecer los espacios adecuados para el encuentro con ellos.

ARTÍCULO TERCERO: CONTRATACIONES PÚBLICAS se compromete a desarrollar las actividades siguientes:

- 1) Organizar cursos y talleres sobre compras públicas para el personal de la UASD, sus estudiantes, sociedad civil y público en general interesado en ser capacitado sobre el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, incluyendo el Portal Transaccional administrado por **CONTRATACIONES PÚBLICAS**.
- 2) Aportar técnicos especialistas en compras públicas para el desarrollo de los cursos, talleres y programas que se realicen sobre la Ley No. 340-06, su modificación y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.
- 3) Ofrecer todas las informaciones y documentos necesarios para el desarrollo de los programas.
- 4) Incentivar la investigación universitaria en temas de compras y contrataciones públicas, y promover el diseño de políticas públicas que sean favorables para insertar a las micro, pequeña y medianas empresas a la producción nacional del país.
- 5) Ofrecer asesoría en los procesos de compras y contrataciones que ejecute la universidad, desde la elaboración de los pliegos de condiciones hasta la firma y ejecución de los correspondientes contratos.
- 6) Capacitar al personal administrativo, de planificación y presupuesto de la sede central y de las distintas regiones y extensiones académicas de la UASD, para la implementación la normativa de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y el debido proceso establecido en la ley.
- 7) Asesorar en cualquier otra área de su competencia, previa coordinación, según lo requiera la UASD.

ARTÍCULO CUARTO: LAS PARTES se comprometen a elaborar un cronograma de trabajo para las capacitaciones que se estarán ejecutando en el marco del presente Convenio.

ARTÍCULO QUINTO: LAS PARTES acuerdan la designación de una comisión de coordinación y un responsable para supervisar y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación.

Párrafo I: CONTRATACIONES PÚBLICAS, designa como enlace al Lic. Babaji Cruz Peñaló (bcruz@dgcp.gob.do), Encargado de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, para facilitar el desarrollo de lo pactado y velar por el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

PÁRRAFO II: Por su parte, la UASD, designa a la Dirección de Compra y Suministro, para los mismos efectos, quedando ambas partes facultadas para sustituir a sus representantes cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la parte que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: LAS PARTES convienen que el personal que asignen para el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de la institución que lo hubiere contratado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En toda actividad conjunta vinculada con los programas y proyectos que se realicen bajo el presente Convenio, se manejarán de forma que se reconozcan las respectivas contribuciones de ambas instituciones, tanto en las relaciones con los organismos nacionales como internacionales, en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los participantes beneficiarios y medios de comunicación social. Todo material reproducido bajo este Convenio deberá llevar visiblemente el logo de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y de **UASD**.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Convenio no es limitativo para **LAS PARTES**, por lo que podrán previo acuerdo, elaborar Convenios Específicos, en los cuales pactarán las condiciones específicas y detalladas (técnicas, financieras, logísticas y administrativas).

ARTÍCULO NOVENO: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, a partir de su fecha de firma, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO DÉCIMO: En caso de incumplimiento de alguna de **LAS PARTES**, este Convenio será dejado sin efecto, sin perjuicio alguno para ninguna de las partes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: LAS PARTES convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio, no contenidos de manera expresa en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones tomadas deberán hacerse constar por escrito.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



POR:
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA



DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS
Directora General de Contrataciones Públicas

POR:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO



DR. IVAN GRULLÓN FERNANDEZ
Rector

Yo, Fe. Harold Schumensky, Abogado Notario de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula No. 5212 con estudio profesional abierto en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **DRA. YOKASTA GUZMAN SANTOS** y **DR. IVAN GRULLÓN FERNANDEZ**, personas a las que doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe de juramento que estas son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, lo cual pude comprobar al verificar las que están estampadas en sus respectivos documentos de identidad y electoral, todo lo cual **CERTIFICO Y DOY FE.** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Fe. Harold Schumensky
Abogado Notario Público
Matrícula 5212

